



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Psicotrópicos y Estupefacientes
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Certificación especial para el manejo de sustancias sujetas a control especial: Psicotrópicos y Estupefacientes" (6 páginas, en español)
6.	Descripción del contenido: Toda persona física y/o jurídica que realice importación, exportación, producción, elaboración, fraccionamiento, comercialización y/o depósito, en jurisdicción nacional o con destino al comercio interprovincial, de las sustancias incluidas en Anexo, así como también de las especialidades medicinales o farmacéuticas que las contengan, deberá inscribirse ante la Dirección de Vigilancia de Sustancias Sujetas a Control Especial (DVSSCE) del Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) dependiente de la ANMAT para la obtención de una Certificación Especial para el manejo de dichas sustancias. A los fines de realizar la importación o exportación de alguna de las sustancias incluidas en el citado Anexo se deberá solicitar autorización ante la DVSSCE del INAME.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección de la salud
8.	Documentos pertinentes: Listados de sustancias controladas de Brasil, Canadá, España, Estados Unidos, Francia, Japón y Reino Unido y de la Junta Internacional de Estupefacientes (JIFE). La presente notificación se relaciona con los textos correspondientes a las firmas G/TBT/N/ARG/243, Suppl.1 y Add.1.
9.	Fecha propuesta de adopción: 31/12/2016 Fecha propuesta de entrada en vigor: 30/03/2017 (Art.3°); 28/06/2017 (Art. 4° y 7°)
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 29/01/2017
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números

de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:

Dirección Nacional de Comercio Interior
Avda. Julio. A. Roca 651 Piso 4° Sector 2 (C1067ABB)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: 54 11 4349 4067
Fax: 54 11 4349 4072
E-mail: focalotc@mecon.gov.ar

Texto disponible: http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific_arg.php